



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Alto Apurímac-Velille

Resolución Administrativa

N° 0572 -2014-ANA-ALA-ALTO APURIMAC – VELILLE

Espinar, 28 NOV. 2014

VISTO:

La solicitud con registro N° 1136-2014-ANA/ALA AAV, de fecha 04.11.2014, presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Alto Sausaya del Distrito de Checca, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la licencia de uso de agua con fines poblacionales, que plantea el uso del agua proveniente de los manantiales Huatanayoc I y Huatanayoc II, ubicados en la comunidad campesina de Alto Sausaya, distrito de Checca, provincia de Canas, departamento de Cusco;

Que, el Informe Técnico N° 079-2014-ANA/ALA-AAV/JAV/TCE, formulado por el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular constatando la existencia de los manantiales Huatanayoc I y Huatanayoc II con un caudal de aforo de 0.113 y 0.077 l/s respectivamente, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial de los manantiales antes mencionado, de un caudal de hasta 0.112 y 0.077 l/s respectivamente con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Alto Sausaya del Distrito de Checca; y,

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, **licencia** de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Alto Sausaya del Distrito de Checca, para aprovechar las aguas con fines poblacionales de un caudal de hasta 0.189 l/s, un volumen anual de hasta 5,952 m³, proveniente de los manantiales Huatanayoc I y Huatanayoc II, ubicados políticamente en el distrito de Checca, provincia de Canas, departamento y región Cusco, según el siguiente detalle:



Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Manantial	Huarcayani I	Cusco	Canas	Checca	Alto Apurímac	WGS84	19	240,771	8'387,276
Manantial	Huarcayani II	Cusco	Canas	Checca	Alto Apurímac	WGS84	19	240,777	8'387,282

Descripción	Volumen mensual (m³)												Volumen Anual (m³)
	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	
Demanda (m³)	489	506	489	506	506	457	506	489	506	489	506	506	5,952

Artículo 2°.- El titular de esta Licencia de Uso de Agua, está obligado a realizar el pago de la retribución económica por el uso del agua, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 91° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos. El no pago de dos cuotas consecutivas, es sujeto a la revocatoria del derecho otorgado conforme a lo dispuesto en el artículo 72° de la mencionada Ley.

Artículo 3°.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Alto Sausaya del Distrito de Checca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. HUMBERTO CONDORI FLORES

Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille (e)